

Del universo de “lo político” a lo plural de “l*s polític*s”¹: distintos aportes teóricos en torno a la noción de ciudadanía sexual

María Eugenia Monte²

Resumen

En este trabajo abordamos temáticas en torno a la ciudadanía desde diferentes perspectivas teóricas, específicamente vinculadas al concepto de ciudadanía sexual y a los derechos sexuales y reproductivos en disputa. Las críticas y construcciones que han desarrollado las teorías feministas y otros movimientos como el intersex o por la diversidad sexual, han resultado clave en este sentido para el análisis y la problematización en torno de la subjetividad y la ampliación del entendimiento de la misma -identidades, cuerpos, sexualidades, construcciones y ejercicios de lo que se consideraba como “lo político”-. Hablar de ciudadanía, derechos, ejercicio y participación en “lo político” desde una perspectiva y categorías de género implica repensar que cualquier enunciación de “lo ciudadano”

¹ El uso del * se corresponde a una limitación del androcentrismo dicotómico del lenguaje patriarcal que no abarca las diferentes identidades de género, siendo utilizado por la corriente intersex que no se encuentra identificada ni con el genérico masculino ni con la especificación a/o.

² Abogada. Estudiante avanzada de la Diplomatura “Desarrollo Humano con enfoque de Género y Derechos Humanos” (Secretaría de Postgrado de la Facultad de Derecho de la UNC e INECIP). Adscripta de las Cátedras de Sociología Jurídica de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNC y de Metodología I B de la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales de la UCC. E-mail: eugemonte@gmail.com

Monte, María Eugenia “Del universo de “lo político” a lo plural de “l*s polític*s””: distintos aportes teóricos en torno a la noción de ciudadanía sexual.” en: *Claroscuro. Revista del Centro de Estudios sobre Diversidad Cultural*, Año IX, N° 9, 2010, pp. 101-127.

Recibido: 2 de septiembre de 2010, **Aprobado:** 11 de noviembre de 2010.

desde un universal esencializante excluye otredades significativas. Los feminismos han rescatado a la mujer y a la diversidad sexual en su subjetividad y en su diferencia, mientras que la deconstrucción de la sexualidad y de los derechos en relación a la misma, desde la categoría de ciudadanías sexuales, nos permite tanto hablar de ciudadan*s como de polític*s, ampliando la esfera, las dimensiones y las categorías en juego, continuando las luchas por un mundo más plural y equitativo.

Palabras clave: ciudadanía sexual - feminismos - género - derechos sexuales - político.

Abstract

This research addresses topics related to citizenship from different theoretical perspectives, all of them specifically linked to the concept of sexual citizenship, and sexual and reproductive rights. The critics and social constructions from which feminist theories and movements such as the sexual diversity or the intersex were derived, have been a key point in analyzing and questioning subjectivity and its conception –identities, bodies, sexualities and diverse practices related to what is considered "political". The gender perspective allows us to reflect about what is considered "citizen" from a universal approach that excludes "the others". Feminist movements have connected women and sexual diversity movements to their own subjectivity, whereas the sexuality deconstruction and its rights permit us to consider citizens as politicians, pushing the boundaries of known, accepted categories and continuing struggling for a more pluralistic and equitable world.

Key words: sexual citizenship – feminisms – gender - sexual rights - political.

Introducción

En este trabajo abordamos temáticas en torno a la ciudadanía desde diferentes perspectivas teóricas, específicamente vinculadas al concepto de ciudadanía sexual y a los derechos sexuales y reproductivos en disputa. Recurrimos al concepto de ciudadanía teniendo en cuenta que en las últimas dos décadas esta categoría política ha sido utilizada de manera recurrente como herramienta para el análisis de las transfor-

maciones de "lo político", como correlato de la emergencia de los movimientos sociales y las demandas de distintos grupos político-culturales, tanto en Latinoamérica como en los países del Norte.

Los abordajes sobre las diferentes nociones de ciudadanía que se han desarrollado en la teoría política desde el siglo XVIII hasta la actualidad son diversos; sin embargo, podemos destacar tres posturas o cosmovisiones resonantes: la liberal, que entiende a la ciudadanía como un estatus legal-formal de un conjunto de derechos (y como extensión de esta, las concepciones economicistas de "nueva ciudadanía"); la republicana, en la que la ciudadanía supone participación activa y colectiva en el devenir de la cosa pública; y la que aquí designaremos como "ciudadanías plurales" vinculada a las ciudadanías sexuales producto de las transformaciones en el entendimiento y construcción de lo que se entendía como "lo político".

La democracia moderna burguesa instituye como "sujeto político" al "ciudadano", construyendo un paradigma "universal" de portadores de derechos que adolecerían, en principio, de una especificidad de cuerpos, sexos, razas, etnias, orientaciones sexuales y religiosas, abarcándonos a todos/as como una totalidad de "iguales". Sin embargo, en la práctica de la consagración y ejercicio de esos derechos del "primer ciudadano", se configura un ciudadano específico y particular: hombre, blanco, europeo-occidental, heterosexual, propietario y principalmente católico.

En este sentido, los abordajes economicistas de una supuesta "nueva ciudadanía" que la vinculan a "usuarios, consumidores y contribuyentes" como sujet*s de derechos, solo implican una extensión del modelo liberal que refuerzan específicamente la condición de propietari*s-consumidor*s.

En el caso de la ciudadanía republicana, se amplía la cosmovisión liberal entendiendo "lo político" desde un ejercicio efectivo y participativo de derechos; sin embargo, de alguna manera lo republicano queda atrapado en las dinámicas institucionales y vías formales de la democracia liberal-formal, y continúa la exclusión de las voces y cuerpos de los sectores no dominantes que constituyen una visión disruptiva y plural

de qué se entiende por sujet*s-actor*s polític*s portador*s y demandant*s de derechos.

Como han señalado los diferentes movimientos feministas y de la diversidad sexual e intersex, una conceptualización universal de ciudadanía evidencia su parcialidad respecto a aquell*s sujet*s que pertenecen a ciertos grupos sociales cuyas características no se condicen con las del grupo dominante y sus lógicas o dinámicas excluyentes. Esta caracterización, entonces, deja afuera, silencia y niega, a estos grupos del ejercicio de la ciudadanía: mujeres en toda la gama de sus colores, hombres no blancos ni europeos-occidentales, personas con sexualidades diversas, personas sin propiedad ni religión hegemónica.

La perspectiva de género y sus categorías, surgidas en la década del sesenta, han resultado clave en este sentido para el análisis y la problematización en torno de la subjetividad y la ampliación del entendimiento de la misma (identidades, cuerpos, sexualidades, construcciones y ejercicios de lo que se consideraba como "lo político"). De esta manera, las críticas y construcciones que en torno a este concepto de ciudadanía han desarrollado las teorías feministas y los aportes de otros movimientos como el de la diversidad sexual e intersex, resultan cruciales para entender el núcleo que conforma a la noción de ciudadanía plural y ciudadanía sexuales.

En lo que refiere específicamente a las ciudadanía sexuales entendemos que su definición depende de su vinculación con el modo en cómo se entiende la sexualidad y los derechos sexuales y reproductivos en contextos socio-político-culturales específicos.

El presente trabajo consta de tres apartados: el primero, referido a las nociones generales de ciudadanía en la teoría política; el segundo, referido a las críticas de las feministas y otros movimientos sociales; y el último referido a las ciudadanía plural y ciudadanía sexuales y específicamente vinculado a los derechos sexuales y reproductivos. La investigación se desarrolla en base al análisis de material bibliográfico y documental sobre el tema, en un intento de aproximación a las

distintas conceptualizaciones que construyen subjetividades e identidades políticas.

Cuestiones generales sobre la noción de ciudadanía

Vastos estudios han retomado en las últimas dos décadas la categoría de ciudadanía como forma de indagar las transformaciones de lo político y, específicamente, como herramienta que permite dar cuenta de situaciones de exclusión y subalternidad.³ Es por eso que creemos necesario repasar las diversas tesis que se han desarrollado en relación al concepto de ciudadanía y sus transformaciones, visibilizando "lo incluido" y "l@s excluid@s" en cada construcción.

La democracia moderna occidental implica un sistema social y político que tiene como antecedentes históricos la revolución francesa y las revoluciones europeas y latinoamericanas del siglo XIX que supusieron la disolución de las estructuras sociales, económicas y políticas de la Edad Media. Está íntimamente vinculada con el incipiente sistema capitalista, el modelo del contractualismo moderno y las nociones formales de igualdad y libertad.

No obstante ello, es importante destacar que esta configuración fue producto de una lucha entre concepciones diversas de ciudadanía: "el campo revolucionario anti-absolutista nunca fue un homogéneo, las facciones que lo componían tenían comprensiones diferentes de la libertad política, y por lo tanto

³ Como señala Dagnino: "...en las últimas dos décadas, la noción de ciudadanía se ha vuelto cada vez más recurrente en el vocabulario político en Latinoamérica y en otras partes del mundo. En Latinoamérica, éste fenómeno ha estado relacionado a la emergencia de los movimientos sociales a finales de la década del setenta y en la década del ochenta y con los esfuerzos de democratización, especialmente en países con regímenes autoritarios. En los EUA y en Europa, la afirmación del multiculturalismo y la lucha de minorías étnicas por el reconocimiento de sus derechos ha sido la principal fuerza para el desarrollo de la ciudadanía como una poderosa referencia en esa lucha." DAGNINO, Evangelina (2003) "Citizenship in Latin America: An Introduction", en: *Latin American Perspectives* 30 (2): 211-225. Extraído de: <http://lap.sagepub.com>. Fecha de consulta: 21-05-10. Traducción de las autoras.

de la ciudadanía como categoría de mediación política y como correlato del régimen democrático."⁴

En este sentido, la ciudadanía liberal triunfante refiere estrictamente a un estatus legal adquirido y la voluntad política se constituye a partir del ejercicio de los derechos y libertades individuales. Sobre esta última idea se construye la democracia moderna y el concepto clásico de ciudadanía que se materializa en el individuo y está fuertemente ligado a la pertenencia nacional.

Una de las características propias de la modernidad y de la democracia es que ponen en el centro de la escena social al individuo y que la noción de ciudadanía dentro de este régimen se apoya sobre la idea de universalidad. En este sistema todos los individuos presuntamente son iguales ante la ley y tienen los mismos derechos. Distinguiéndose de regímenes políticos anteriores, en donde el status político estaba determinado por el estrato social, la etnia o la religión al que se pertenecía, en la democracia moderna el ciudadano es "el individuo".

Este "ciudadano" no tiene características especiales ni distintivas, es un sujeto "universal", desconoce especificidades de género, sexualidad, raza, etnia, etc. Como señala Cabral: "...para la teoría clásica, para la teoría política, económica, social, este sujeto de derecho que nosotros podríamos llamar un ciudadano, no tiene cuerpo, es decir, está elaborado como un sujeto universal, abstracto, cuyo cuerpo no existe en la elaboración teórica, no existe en la enunciación, pero evidentemente existe."⁵ El primer ciudadano del Estado liberal burgués, lejos de ser un universo, refiere únicamente al cuerpo y al "ser" del hombre, blanco, europeo-occidental, heterosexual, propietario y principalmente católico.

Uno de los teóricos más influyentes de la noción de ciuda-

⁴ CIUFFOLINI, Ma. Alejandra (2005) "La vida en el páramo: lógicas del consenso y destierro de la política", en: *Actas del IV Congreso Nacional de Sociología Jurídica*, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, p. 5.

⁵ CABRAL, Mauro (2003): "Intervención en Taller de Género, sexualidades y Subjetividades", en: *Sitio Web de Pañuelos en Rebeldía*. Extraído de: www.panuelosenrebeldia.com.ar. Fecha de consulta: 21-05-10.

danía tradicional "como posesión de derechos" o "status legal" fue T. H. Marshall. De acuerdo con Marshall la ciudadanía está asociada a la pertenencia plena a una comunidad, basada en la igualdad humana⁶ y se asegura otorgándole a los individuos de esa comunidad ciertos derechos. Marshall dividió a los derechos en tres categorías, que en el desarrollo de la ciudadanía, se habrían hecho efectivos en tres siglos sucesivos: derechos civiles - vinculados con la libertad individual- en el siglo XVIII; derechos políticos -vinculados con la participación en el poder político, ya sea como representante o como elector- en el siglo XIX; y derechos sociales -vinculados con la seguridad social, la educación, la salud, los servicios sociales, etc.- en el siglo XX.

Siguiendo a Kimlicka y Norman podemos mencionar dos tipos de críticas que se la han hecho a esta concepción de ciudadanía "pasiva" o "privada" por la ausencia que esta noción supone de obligación de participar en la vida pública.⁷

Una primera crítica, según la cual es necesario complementar esa aceptación y ampliación de los derechos con un correlato en el ejercicio de "responsabilidades y virtudes ciudadanas". Estos cuestionamientos devienen principalmente de las concepciones de la "nueva derecha" y se dirigen fundamentalmente a atacar la noción de ciudadanía social, intentando controlar y limitar la extensión de derechos sociales a los sectores desventajados.

Una segunda crítica debate con los teóricos políticos de la "nueva derecha" en cuanto a que ciudadanía implicaría "sujetos de derechos = sujetos de obligaciones" cuando en realidad lo que está en juego y debe ser revisado es la noción misma de ciudadanía clásica para incorporar el pluralismo social y cultural de las sociedades contemporáneas.

⁶ MARSHALL, Thomas Humphrey y BOTTOMORE, Tom (1991) *Ciudadanía y clase social*, Alianza, Madrid.

⁷ KYMLICKA, Will y NORMAN, Wayne (1997) "El retorno del ciudadano. Una revisión de la producción reciente en teoría de la ciudadanía", en: *Cuadernos del CLAEH* 75: 81-112, específicamente, p. 84. Traducción: Pablo da Silveira.

Según esta última concepción, la ciudadanía no sólo es un conjunto de derechos y obligaciones, sino que también refiere a una identidad y reconocimiento específico en la diferencia, "con el tiempo ha resultado claro, sin embargo, que muchos grupos -negros, mujeres, pueblos aborígenes, minorías étnicas y religiosas, homosexuales y lesbianas- todavía se sienten excluidos de la "cultura compartida", pese a poseer los derechos comunes propios de la ciudadanía. Los miembros de tales grupos se sienten excluidos no sólo a causa de su situación socioeconómica sino también como consecuencia de su identidad sociocultural: su "diferencia."⁸

Como extensión de la concepción tradicional de ciudadanía, cabe mencionar lo que se denominara como "nueva ciudadanía" que refiere a una nueva categoría de ciudadano en l*s consumidor*s, usari*s y contribuyent*s. En este caso, una perspectiva instituye como sujet*s de derechos a aquell*s que consumen, son propietari*s y aportan desde la lógica del mercado y el Estado neoliberal.

Por su parte, las concepciones republicanas construyen al "ciudadano" por su participación en la formación social colectiva, "la ciudadanía es aquí un hacer, no es un atributo inherente a la humanidad, ni un estatus adquirido de hoy y para siempre, algo constante ya dado, que hay que conservar; es algo en permanente construcción porque siempre es una resistencia a antiguas y nuevas formas de sujeción. La ciudadanía, implica entonces un individuo inmerso en la acción política con otros y frente a otros."⁹

Sin embargo, creemos que la cosmovisión republicana de ciudadanía encuentra sus límites en el contexto de su origen y en el devenir de su ejercicio, en cuanto a que nace en una cosmovisión europea de entendimiento de "lo político", se instituye como un "universal" y queda atrapada en las lógicas y modos institucionales de la democracia formal-legal. Lo republicano no abarcaría en la práctica a grupos sociales disruptivos, con modalidades de organización y acción no insti-

⁸ KYMLICKA, Will y NORMAN, Wayne, *Op. Cit.*, p. 19.

⁹ CIUFFOLINI, Alejandra, *Op. Cit.*, p. 5.

tucionales, que fuerzan desde sus mismos cuerpos, identidades y subjetividades las instancias, discursos, formas, contenidos y límites de "lo político".

"Lo político" ya no es la esfera de la conflictividad y lucha de intereses antagónicos, es, además, una resignificación de la subjetividad y de las identidades en juego que, en pugna por ser reconocidas en la especificidad de su diferencia, irrumpen y dislocan no solo "lo dominante" sino las lógicas de entendimiento y funcionamiento de "lo que domina y oprime".

En este sentido, las cosmovisiones universalistas que pensaban desde la oposición "lo político" (por ejemplo en la contradicción capital-trabajo) resultan insuficientes para dar un lugar específico a las pluralidades (como las instancias de subjetividades e identidades desde el género y las sexualidades) haciendo estallar, o al menos transformando y extendiendo, las diversas dimensiones y categorías en juego en el entendimiento de l*s polític*s de resistencia.¹⁰

Distintos teóricos políticos como los "pluralistas culturales"¹¹, entienden que cualquier noción de ciudadanía universal refuerza la exclusión de ciertos grupos. Una de las expositoras más influyentes es Iris Marion Young, quien expresa que: "en una sociedad donde algunos grupos son

¹⁰ En este sentido, Zibechi entiende que las luchas sociales actuales tienen un específico componente autoafirmativo que, fuertemente radicado en identidades y en poner el cuerpo, no pretende sin embargo constituirse en homogéneo: "... estas comunidades buscan expresar una condición negada, ninguneada. Es el caso de las mujeres, los homosexuales y lesbianas, los indios, las madres e hijos de desaparecidos, los desocupados. Todos ellos sufren desprecio o son invisibles para la sociedad oficial. Esa invisibilidad los lleva a utilizar formas de acción que pongan en primer lugar la afirmación de su existencia, negada desde el poder (...) Es la versión más profunda y satisfactoria del juego. Digamos que el juego responde a una doble vertiente: por un lado, en el sentido de crear, por el otro, en cuanto a jugarse (...) Este Jugarse es poner todo su ser por delante, en todos los aspectos. Esta jugado quien se enfrenta cara a cara al represor, pero también la que dice "soy lesbiana", ponen el cuerpo, dan la cara, y luego ya no pueden dar marcha atrás" (2003: 33-34). ZIBECHI, Raúl (2003) "Los cambios en las formas de la protesta social", en: *Genealogía de la Revuelta*: 21-36, Letra Libre, Buenos Aires.

¹¹ KIMLICKA, Will y NORMAN, Wayne, *Op. Cit.*

privilegiados mientras otros están oprimidos, insistir en que, como ciudadanos, las personas deben dejar atrás sus filiaciones y experiencias particulares para adoptar un punto de vista general, sólo sirve para reforzar los privilegios. Esto se debe a que la perspectiva y los intereses de los privilegiados, tenderán a dominar este público unificado, marginando y silenciando a los demás grupos."¹²

En la concepción de la autora, los grupos históricamente marginados –negros, mujeres, gays, lesbianas, travestis, transexuales, intersex, pobres, niños, ancianos, entre otros, reclaman una "ciudadanía diferenciada". La igualdad supone, entonces, afirmar -antes que ignorar- las diferencias grupales específicas.

Otra crítica a la concepción tradicional-universal de ciudadanía se expresa en la obra "Being Political: genealogies of citizenship" de Engin Isin, que se presenta como una genealogía de la ciudadanía en diferentes momentos históricos en las ciudades.

Como explica Rabbia "la obra de Isin parte de un planteo sugestivo: en todas las épocas los grupos dominantes (...) han articulado sus identidades como ciudadanos y han constituido en strangers, outsiders y aliens a aquellos que carecían de las propiedades definidas como esenciales para la ciudadanía (...). Isin se posiciona críticamente respecto a la mayoría de los abordajes previos que adoptan una lógica de exclusión para el estudio de la ciudadanía (...). Para el autor, los grupos e identidades desplazadas no preexisten a aquellos que se constituyen en ciudadanos y que les arrebatan a los primeros el derecho a serlo."¹³

Qué entendemos y construimos desde la ciudadanía, entonces, no tiene una respuesta unívoca, sino que, por el contrario, existe una multiplicidad de enfoques que nos permiten abordarla y observar sus inclusiones-exclusiones.

¹² Citada en KIMLICKA, Will y NORMAN, Wayne, *Op. Cit.*, p. 21.

¹³ RABBIA, Hugo (2008) "Una lectura de Being Political: genealogies of citizenship, de Engin Isin" en: *Revista Estudios Digital* 1. Extraído de: <http://www.revistaestudios.unc.edu>. Fecha de consulta: 18-05-10.

En el apartado que sigue, nos concentraremos en los cuestionamientos y propuestas en torno a la ciudadanía que ofrecen la teoría feminista y otros movimientos sociales, transversalizando en el análisis la perspectiva y las categorías de género.

Críticas y construcciones sobre la noción de ciudadanía desde las teorías feministas y los movimientos por la diversidad sexual e intersex. Relevancia de la perspectiva y categorías de género

En el desarrollo del movimiento feminista en los países occidentales del Norte podemos distinguir, a grandes rasgos y con fines analíticos, por lo menos tres fases diferentes dependiendo de cuál sea el eje central de reclamo. El feminismo de la "primera ola" o de la "igualdad" (siglo XVIII), el de la "segunda ola" o de la "diferencia" (siglo XIX, décadas del '60 y '70), y el feminismo de la "tercera ola" o "radical" (décadas del '80 y '90). Nos concentraremos en los dos primeros.

En el feminismo que se conoce como de la "primera ola", de la "igualdad" o de las "sufragistas", nos encontramos con el movimiento por el voto femenino y las reivindicaciones de derechos civiles y políticos de las mujeres desde los años 1800¹⁴ en adelante, en Francia, Inglaterra, EEUU (unido al movimiento abolicionista de la esclavitud) y que luego se extiende a otros países.

Como explica Brown "...imbuidas de la noción de igualdad que se había proclamado e insistiendo sobre ella, centraron sus demandas en lograr la ampliación hacia las mujeres de los derechos civiles y políticos de los que ya gozaban los varones. Educación y voto fueron las dos grandes reivindicaciones feministas en este movimiento. La conquista de estos derechos

¹⁴ "Frente a los límites en la inclusión de modelo político entonces naciente, se alzaron críticamente las mujeres que, como Mary Wollstonecraft, Mary Astell, Olimpia de Gouges, etcétera, advirtieron que al tiempo que se destronaban viejos privilegios, otros eran erigidos". BROWN, Josefina Leonor (2007) "Mujeres y ciudadanía. De la diferencia sexual como diferencia política", en: *Revista de Temas Sociales* 19: 4-22, específicamente, p. 4.

significaba la puerta de entrada al ámbito público, espacio en el cual se jugaba (y aún se juega) el ejercicio del poder y, por lo tanto la conquista de estos derechos ciudadanos desempeñaban un papel fundamental."¹⁵

Las feministas de la "primera ola", entonces, basan sus reclamos en la idea de igualdad a los varones e inclusión en el espacio público a través del reconocimiento de derechos. Esta perspectiva liberal niega la diferencia sexual, neutralizando la especificidad.

La segunda fase del movimiento feminista que se la conoce como feminismo de la "segunda ola" o de la "diferencia" emerge alrededor de la década del '60. Con este nuevo florecimiento vendrán algunos cambios, "Por una parte, ya no será sólo un movimiento de ilustradas y "mujeres excepcionales", sino que pasará a ser un movimiento colectivo de características masivas. Por otra, ya no será sólo cuestión de reducir-reprimir- la diferencia, de salir de lo privado para ingresar al orden público haciendo abstracción de la diferencia sexual (...) el acento será puesto en el cuerpo y la sexualidad, como lugares en los que se anuda la diferencia sexual y el dominio patriarcal sobre el género mujer a partir de la ecuación básica mujer igual a esposa, igual a madre."¹⁶

Este giro o cambio en las demandas de las feministas supone, además de un reconocimiento e insistencia en la diferencia sexual, un cuestionamiento a la distinción o separación entre público y privado, y una ampliación de la cosmovisión de "lo político". Esta crítica se condensa en el famoso lema "lo personal es político". Se trabaja especialmente sobre el cuerpo de las mujeres (el derecho a decidir sobre el propio cuerpo) y se pretende separar la reproducción de la sexualidad.

Así comienzan los reclamos por el reconocimiento de los derechos sexuales y reproductivos (que ha ocupado un espacio central durante los últimos años en los reclamos feministas) y por la puesta en discusión de otras cuestiones como los abusos/

¹⁵ *Ibidem.*, p. 11.

¹⁶ BROWN, Josefina *Op. Cit.*, p. 12.

acosos sexuales y la violencia patriarcal en la construcción de "lo masculino" y "lo femenino".

Respecto a las nociones de ciudadanía, la primera noción liberal del "individuo", abstracta, universal y "masculina" fue criticada desde distintos feminismos desde diversas perspectivas, como en el caso de las feministas marxistas¹⁷ y maternalistas¹⁸. Detrás de esta discusión, por ejemplo, pueden advertirse dos nuevos "esencialismos" por oposición: la subsunción de "la diferencia" en la clase o en la maternidad como componente igualador.

Otros feminismos proponen "la inscripción de las mujeres dentro de la condición ciudadana no en tanto individuos sino en tanto colectivo."¹⁹ Young propone, en general, la inclusión dentro del derecho de las personas como colectivos o grupos (mujeres, homosexuales, etc.) para que estos tengan representantes en el Estado, concepción nuevamente atrapada en el republicanismo institucional o en la democracia formal-legal.

Otros feminismos han criticado duramente a los teóricos contractualistas liberales, especialmente a Rousseau, que habían dejado a las mujeres y a las sexualidades no hegemónicas fuera del pacto social.

¹⁷ Como explica Brown "para ellas, no tiene ningún sentido insistir por el reconocimiento de cuestiones que atañan particularmente a las mujeres y/o a los/as diferentes porque el problema principal es un problema de clase. Su crítica básica apunta a la conversión que se produce en los regímenes políticos modernos del burgués al ciudadano". (...) "...apuntan directamente al contractualismo, que funda un régimen de abstracción a partir de la instauración de la igualdad jurídica que legitima desigualdades reales". *Ibidem.*, p. 14.

¹⁸ "Nos harían reconsiderar las opiniones sobre la ciudadanía tanto liberales como marxistas y se identificarían con una concepción de la conciencia política femenina asentadas en las virtudes de la esfera privada de las mujeres, primordialmente de la maternidad. A diferencia de las feministas marxistas, las feministas maternas, sostienen que, por muy importante que sea la justicia social, no es condición suficiente para una política feminista verdaderamente liberadora". DIETZ, Mary (1987) "El contexto es lo que cuenta: feminismo y teorías de la ciudadanía", en: *Debate feminista* 1. Extraído de: www.debatefeminista.com. Fecha de consulta: 15-05-10.

¹⁹ YOUNG, Iris, citada en BROWN, Josefina, *Op. Cit.*, p. 14.

En este sentido, Carol Pateman sostiene: "una vez que se ha efectuado el contrato originario, la dicotomía relevante se establece entre la esfera privada y la pública civil —una dicotomía que refleja el orden de la diferencia sexual en la condición natural que es también condición política. Las mujeres no toman parte del contrato originario pero no permanecen en estado de naturaleza —esto frustraría el propósito del contrato sexual!—. Las mujeres son incorporadas a una esfera que es y no es parte de la sociedad civil (...) ignorar la esfera privada y no prestar la suficiente atención al contrato del matrimonio es lo que (...) ha permitido ignorar ese pacto sexual previo, condición del contrato social y parte, por ende, de ese pacto originario del nacimiento del derecho político moderno."²⁰

Por su parte, Monique Wittig señala que: "y esto es lo que me interesa cuando hablo de contrato social: precisamente aquellas reglas y convenciones que nunca han sido formalmente enunciadas, las reglas y convenciones que el pensamiento científico da por supuestas así como la gente corriente. (...) En efecto, las convenciones y el lenguaje muestran mediante una línea de puntos del cuerpo del contrato social, que consiste en vivir en heterosexualidad. Porque vivir en sociedad es vivir en heterosexualidad. De hecho, para mí, contrato social y de heterosexualidad son dos nociones que se superponen. El contrato social del que estoy hablando es el de la heterosexualidad (...) La homosexualidad no aparece más que de forma fantasmática, débilmente y en ocasiones no aparece en absoluto."²¹

Todo ello coincide en criticar el modelo tradicional de ciudadanía como supuesto contrato entre partes "iguales" que niega y excluye en su misma configuración liberal y heteronormativa a lo diferente. Sin embargo y nuevamente, muchas veces de manera no intencionada las perspectivas feministas desde la crítica y la oposición culminan enunciando nuevos

²⁰ Citada en BROWN, Josefina, *Op. Cit.*, p. 10.

²¹ WITTIG, Monique (1989) "A propósito del Contrato Sexual"; en: WITTIG, Monique *El Pensamiento Heterosexual y otros ensayos*, Egales, Madrid, p. 67.

esencialismos universales en torno a la subjetividad, "lo ciudadano" y "lo político" (mujer, lesbiana).

En este sentido, los feminismos también han sido criticados por diversas razones. Chantal Mouffe ofrece un interesante cuestionamiento a los feminismos partiendo de una postura crítica al esencialismo: "si la categoría mujer no corresponde con ninguna esencia unitaria y unificadora, el problema ya no debe seguir siendo tratar de descubrirla. Las cuestiones centrales vienen a ser: ¿cómo se construye la categoría mujer como tal dentro de diferentes discursos?, ¿cómo se convierte la diferencia sexual en una distinción pertinente dentro de las relaciones sociales?, y ¿cómo se construyen relaciones de subordinación a través de tal distinción? Todo el falso dilema de la igualdad *versus* la diferencia se derrumba desde el momento en que ya no tenemos una entidad homogénea "mujer" enfrentada con otra entidad homogénea "varón", sino una multiplicidad de relaciones sociales en la cual la diferencia sexual está construida siempre de muy diversos modos, y donde la lucha en contra de la subordinación tiene que ser planteada en formas específicas y diferenciales."²²

En este apartado no podemos dejar de considerar los aportes de los feminismos latinoamericanos que se diferencian de los feminismos de los países del Norte, aún cuando estos tuvieron cierta influencia, sobre todo, a nivel teórico; sin embargo las corrientes feministas latinoamericanas tienen características singulares en razón del contexto socio-histórico, jurídico, étnico y cultural²³.

Durante el siglo XX los distintos Estados latinoamericanos, cada uno con sus rasgos particulares, adoptaron sus constitu-

²² MOUFFE, Chantal (1992) "Feminismo, ciudadanía y política democrática radical", en: *Revista Debate Feminista* 7. Extraído de: www.debatefeminista.com. Fecha de consulta: 15-05-10.

²³ "...en contextos de formación poscolonial como los nuestros los saberes se reconfiguran en todos los sentidos. Es decir, sus fronteras disciplinares se alteran, su itinerario político-cultural, económico y libidinal se traslada y se transforma hasta convertirse en "algo" diferente". FEMENÍAS, Ma. Luisa (2009) "Género y feminismo en América Latina", en: *Revista Debate Feminista* 21(40): 43-74, específicamente p. 44.

ciones de corte marcadamente liberal e introdujeron derechos civiles, entre otros, que supusieron el comienzo de un proceso de construcción de ciudadanía que abarcaba sólo a algunos y se ejercía contra tod*s²⁴.

Sin embargo, la realidad Latinoamericana es diversa y compleja, pues combina en su territorio una mixtura y multiplicidad de culturas, etnias, lenguas, clases, identidades y tradiciones culturales que hacen que este proceso y los reclamos feministas tengan ciertas particularidades.

En relación a la distinción entre la "primera ola" y la "segunda ola" del feminismo, entendemos que no puede generalizarse en los países de Latinoamérica y el Caribe y tampoco puede hacerse un paralelismo cronológico con los feminismos de los países europeos y estadounidenses.

Como señala Femenías, "... desde las últimas décadas del siglo XIX, la agenda feminista explícita giró en torno a los derechos: educación, administración de la herencia y el patrimonio, igualdad de trabajo y salario, planes de cuidado de la salud y planificación familiar, denuncia de la trata y tráfico de mujeres y niños/as, ley de divorcio vincular pleno y denuncia de la "doble moral" o "moral hipócrita" que legitima los derechos consuetudinarios de los varones, entre otros²⁵.

En estos procesos y en el reconocimiento y visibilización de los reclamos de las sexualidades subalternas, la adopción de la categoría de género "permite superar los límites del formalismo ético-político."²⁶

En la década de los sesenta, irrumpe una nueva forma o fase del feminismo a la que denominamos "segunda ola" que tendría su germen en la revolución cubana de 1959 y que se consolidaría en América Latina hacia la década del setenta (en

²⁴ "Ahora bien, el "sustrato" poblacional al que "aplicar" ese formato político-legal era (y sigue siendo) el de "los/las diferentes"; los grandes grupos poblacionales mestizos, indígenas, "negros", inmigrantes, etc., conceptualmente y de hecho interiorizados." FEMENÍAS, Ma. Luisa, *Op. Cit.*, p. 46.

²⁵ FEMENÍAS, Ma. Luisa, *Op. Cit.* p. 47.

²⁶ FEMENÍAS, Ma. Luisa, *Op. Cit.* p. 48.

la misma época en que se instalaron los gobiernos de facto Ecuador, Bolivia, Uruguay, Chile y Argentina)²⁷.

A comienzos de la década del ochenta, se pone de manifiesto otra estrategia del movimiento feminista: los Encuentros Feministas de América latina y el Caribe²⁸. El eje central de los debates y reclamos de los feminismos en esta fase fue mostrar el carácter político de la subordinación de las mujeres en la esfera privada y las situaciones de opresión. Así, se visibilizan situaciones hasta entonces invisibilizadas y silenciadas: la violencia patriarcal, el acoso/abuso sexual, el abuso sexual dentro del matrimonio, la feminización de la pobreza, etc.

También en este período comienzan a difundirse en casi todas las universidades cátedras, programas, etc. de estudios de la Mujer y/o Género. "... la organización académica de los estudios feministas y de género, la apertura del debate.

²⁷ Señala Vargas que: "Los movimientos feministas de la segunda oleada han sido posiblemente el fenómeno subversivo más significativo del siglo XX, por su profundo cuestionamiento a los pensamientos únicos y hegemónicos sobre las relaciones humanas y los contextos sociopolíticos, económicos y culturales y sexuales en las que se desarrollaban. Los feminismos latinoamericanos han sido parte activa y fundamental de este proceso en la región. Los feminismos latinoamericanos se desarrollaron significativamente y con diferentes ritmos, desde fines de la década de los 70 generalizándose, durante los 80, en todos los países de la región". VARGAS, Virginia (2002) "Los feminismos latinoamericanos en su tránsito al nuevo milenio (Una lectura político personal)", en: MATO, Daniel (Cooomp.) *Estudios y otras prácticas intelectuales latinoamericanas en cultura y poder*, Caracas, CLACSO: Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales, p. 1. Extraído de: <http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar>. Fecha de consulta: 21-05-10.

²⁸ "Los Encuentros Feministas Latino Caribeños —realizados desde 1981, cada dos años primero y luego cada tres— fueron espacios de confluencia que tuvieron una importancia crucial en la producción de nuevos saberes y en alimentar el nuevo paradigma, al conectar experiencias y estrategias, volverlas colectivas y expresar los avances, tensiones, conflictos, ideas, conocimientos, que traían las diferentes búsquedas feministas a lo largo de la región. Así, el feminismo como organización y como propuesta teórico-política se expandió en lo nacional, desarrollándose al mismo tiempo una articulación regional que potenció estrategias y discursos y acentuó el histórico carácter internacionalista de los feminismos de la primera oleada". VARGAS, Virginia, *Op. Cit.* p. 3.

intercambio y difusión implicó un salto cualitativo en la producción del conocimiento. La transversalidad de la categoría de género²⁹ y el compromiso de las académicas favoreció la creación de interdisciplinas.³⁰ Mucho influyeron los estudios de género de esta época y la incorporación y desarrollo posterior de vastas y diferentes teorías postestructuralistas y posmodernas que favorecieron el desarrollo de teoría crítica.

En este contexto, se vuelve a trabajar y debatir en relación a la categoría de género, que, como señala Femenías, "... contribuye a iluminar no solo los modos individuales de conculcar estilos "femeninos" o "masculinos" de socialización, sino también, modos sociales de convivencia y ejercicio de la propia sexualidad, la etnia, la cultura, la clase; es decir, la localización-situación de cada cual y en su entorno."³¹ Esto supuso, a su vez, la retroalimentación de la teoría y la práctica feministas.³²

Ya para la década de los noventa los debates comienzan a girar en torno a la identidad, tanto étnica y cultural como de sexo-género. Al igual que los movimientos feministas, el movimiento por la diversidad sexual ha introducido reclamos por el reconocimiento y visibilización de las sexualidades no hegemónicas.

²⁹ "Surgidos en la década del '60 y (...) en constante crecimiento y difusión mundial, estos análisis [de género] se han ocupado de develar y cuestionar las premisas biologistas, esencialistas y universalistas con las que se han concebido estas diferencias (sexuales y sociales), así como la lógica binaria y jerárquica en la que se apoyan; de problematizar la exclusión o tratamiento sesgado de la condición de la mujer en los principales cuerpos de la teoría (...). Postestructuralistas y posmodernistas, avant la lettre, la crítica feminista ha puntualizado el carácter situado del conocimiento, la parcialidad de todas las afirmaciones, la íntima relación entre saber y poder, en definitiva ha colocado a las grandes narrativas en el incómodo contexto de la política, retirándolas del "confortable dominio de la epistemología". BONDER, Gloria (2002) "Género y Subjetividades. Avatares de una relación no evidente", en: PRIGEPP, FLACSO. Extraído de: www.prigepp.org. Fecha de consulta: 21-05-10.

³⁰ FEMENÍAS, Ma. Luisa, *Op. Cit.*, p. 53.

³¹ *Ibidem.*, p. 54.

³² VARGAS, Virginia, *Op. Cit.*, p. 2.

Específicamente, en Argentina, a finales de la década del ochenta y durante la década del noventa, diversas organizaciones sociales y políticas integradas por gays, lesbianas, bisexuales y, luego, travestis, transexuales e intersexuales, se instalan en la escena pública para cuestionar lo relacionado con el carácter político del género, la sexualidad, el cuerpo y la intimidad; así como también en reclamo de múltiples prácticas discriminatorias y de criminalización de diversas identidades de género y sexuales.

En este sentido, señala Aluminé Moreno que "... tanto el discurso de las políticas públicas como las rutinas administrativas estatales promueven categorías sexuales y de género que construyen a gays, lesbianas, travestis, transexuales, transgénero, bisexuales e intersexuales como sujetas y sujetos excluidos de la ciudadanía."³³

Además, destacamos específicamente las demandas del movimiento intersex, que como expresa Cabral "... hay sujetos que no son sujetos para el estado, que no son sujetos para la política, que no son sujetos para otros movimientos emancipatorios (...) Hay sujetos que no son sujetos hasta que sus cuerpos son normalizados y uno no entra dentro de la vida política como sujeto político, no entra dentro de la ética por la cual se rige la sociedad donde vivimos hasta que el cuerpo no adquiere la forma que debe tener un cuerpo (...) me interesa plantear esta tensión entre el cuerpo de la ciudadanía y el cuerpo de las personas intersex."³⁴

Lo que el movimiento intersex discute en este sentido es la intervención de la medicina sobre los cuerpos de las niñas y niños intersex para su "normalización", que están relacionados con ciertos enfoques de género dentro de la cultura como la homofobia o posturas que proponen identidades sólo en cuerpos de hombres y mujeres. En definitiva, lo que pone

³³ MORENO, Aluminé (2008): "La invisibilidad como injusticia: estrategias del movimiento de la diversidad sexual", en: PECHENY, M, et. al. (compiladores) *Todo sexo es político. Estudios sobre sexualidades en Argentina*, Buenos Aires, Libros el Zorzal, p. 219.

³⁴ *Ibidem.*

en tensión y busca hacer estallar son las propias categorías y construcciones esencialistas y dicotómicas que queriendo definir, excluyen.

Por todas estas críticas y reclamos de todos estos movimientos -feministas, de gays y lesbianas, transexual, intersex-, en torno al concepto de ciudadanía que está centrado en un sujeto "universal" es que compartimos con Diana Maffía "la necesidad de cambiar la concepción de ciudadanía, sexualizando a los sujetos y considerando estas diferencias como aspectos que exigen variar las respuestas del Estado para satisfacer los mismos derechos universales."³⁵

En este sentido, no podemos dejar de enfatizar, entonces, que la ciudadanía "universal" invisibiliza la diferencia, y específicamente una forma de observarlo es desde el plano político sexual de la subjetividad, desde el género y las orientaciones sexuales, a la cual pertenecen l*s ciudadan*s y la exclusión que esto supone para diferentes grupos sociales vulnerables. Esta enunciación no debería dejar ninguna especificidad ni pluralidad afuera en un radical reconocimiento de las diferencias.

Sobre la ciudadanía sexual

Las distintas contribuciones de estas tradiciones teóricas y políticas -el feminismo, el movimiento por la diversidad sexual e intersex- "articulados con la proposición relativamente reciente de un conjunto de *derechos sexuales y derechos reproductivos* demandados por el feminismo como parte integral de la subjetividad ético-política plena, constituyen el entramado básico de la noción de *ciudadanía sexual*."³⁶

Ahora bien, en los diferentes desarrollos teóricos encon-

³⁵ MAFFÍA, Diana (2001) "Ciudadanía sexual. Aspectos personales, legales y políticos de los derechos reproductivos como derecho humanos", en: *Revista Feminaria* 26: 28-35, específicamente, p. 28.

³⁶ CABRAL, Mauro (2003) "Ciudadanía (trans) sexual", en: *Sitio Web de Proyecto sexualidades, salud y derechos humanos en América Latina*. Extraído de: www.ciudadaniasexual.org. Fecha de consulta: 21-05-10.

tramos diversas maneras de analizar y utilizar el término "ciudadanía sexual".

Algunos estudios ponen énfasis en la discusión de los derechos en sí mismos y las luchas por su adquisición -refieren específicamente a los derechos sexuales garantizados o denegados a distintos grupos sociales- mientras que otros abordajes están relacionados con las amplias implicaciones sociales y políticas que suponen el acceso o exclusión de ciertos derechos en relación a la sexualidad. En este último caso se conceptualiza a la ciudadanía sexual en un sentido más amplio, como acceso a derechos en general; en otras palabras, cómo distintas formas de ciudadanía dependen de la sexualidad de una persona.³⁷

Siguiendo a Richardson podemos hacer un análisis de la ciudadanía a través de un examen de la noción de derechos sexuales. Las distintas nociones de derechos sexuales están vinculadas, entre otras cosas, a las distintas maneras de concebir y conceptualizar la sexualidad.³⁸

Al interior del discurso de los derechos sexuales podemos distinguir tres ejes principales: los reclamos de derechos basados en la conducta, en la identidad y en las relaciones.

Por un lado, los derechos sexuales están vinculados, entonces, a diferentes formas de *prácticas* en las relaciones personales (derecho a participar en la actividad sexual, entendida como práctica del placer y no de la mera reproducción); a *expresiones* sexuales (a hacer visible la expresión de esas prácticas y elecciones sexuales); y a la autodeterminación y reproducción sexual (relacionados con el cuerpo y la integridad, el derecho al control y la seguridad-protección en torno a las relaciones sexuales).

Estos han sido parte de los reclamos de los distintos movimientos feministas y otros movimientos políticos y culturales

³⁷ Cfr. RICHARDSON, Diane (2000) "Constructing sexual citizenship: theorizing sexual Rights", en: *Critical Social Policy* 20 (1): 105-135, University of Newcastle, Londres. Extraído de: <http://csp.sagepub.com>. Fecha de consulta: 25-05-10. Traducción de las autoras.

³⁸ *Ibidem*.

alrededor de la década del sesenta (la famosa revolución sexual) y también han sido significativos los aportes en este sentido de las campañas y debates sobre HIV.

Algunos de los derechos reclamados que se relacionan con la conducta o prácticas sexuales son: el derecho a decir "no" vinculado con las demandas dentro del matrimonio en contra de los deseos propios, los reclamos contra el acoso o abuso y la violencia sexual, y los derechos de acceso al aborto y la anticoncepción.

El reconocimiento y garantía de estos derechos "debe ser vista como un proceso complejo en dónde el contexto y las formas de expresión de lo sexual son factores claves. ¿Cuáles son las ideas y asunciones detrás de denegación de el derecho a ciertas practicas sexuales (y formas de expresión sexual) aún cuando la conducta es privada? Fundamentalmente las institucionalización de la heterosexualidad en normas y prácticas, por el establecimiento de la heterosexualidad como natural y normal; una forma ideal de relaciones y conductas sexuales por el cual todas las formas de sexualidad son juzgadas."³⁹

Por otro lado, durante las décadas del setenta y ochenta (con la emergencia, sobre todo, del movimiento gay en EUA y Europa), el énfasis discursivo de los reclamos por los derechos sexuales estuvo puesto en la identidad sexual (la autodefinition, la expresión, la realización y el desarrollo de las identidades individuales, relacionadas, por ejemplo, con los derechos a ser gay o lesbiana y a la autonomía sexual de las mujeres). Lo que se agrega son las identidades sexuales, antes que la práctica sexual en si misma, a diferencia de los reclamos anteriores.

Con la influencia de las teorías posmodernas y postestructuralistas ha habido más recientemente nuevos reclamos basados en la identidad o la orientación sexual, reconstruyendo las nociones mismas en torno al genero y la sexualidad como construcciones políticas esenciales sobre los cuerpos.

Por último, otros reclamos están relacionados con el dere-

³⁹ *Ibidem*, 109.

cho al público reconocimiento, validación/legitimación social y soporte institucional de las identidades y sexualidades.

En otros análisis sobre a materia, los derechos sexuales y reproductivos específicamente comprenden a los derechos relativos a la seguridad durante el embarazo y a los vinculados con la reproducción (fertilización asistida, por ejemplo), a la no reproducción (anticoncepción y aborto) y los referidos al libre ejercicio de la sexualidad.⁴⁰

En cuanto al contexto socio-político actual a nivel "global" en esta materia, apunta Shepard que "...el clima político mundial en torno a los derechos sexuales y reproductivos se caracteriza por el aumento del fundamentalismo religioso, por un lado, y de la globalización cultural, por el otro, lo cual ha exacerbado las divisiones políticas y culturales preexistentes."⁴¹

Al mismo tiempo, en América Latina "...las sociedades se acomodan a posturas contradictorias sobre sexualidad y reproducción mediante un sistema de "doble discurso", perpetuador del statu quo en materia de políticas públicas represivas o negligentes, al punto que -tras bambalinas- amplía en privado las opciones sexuales y reproductivas (...) es un sistema político-cultural y no sólo un conjunto de pecadoras/es privadas/os."⁴² Ello se corresponde con un contexto económico, cultural y socio-político específico donde subsiste una estrecha vinculación entre Estado-Iglesia (católica, principalmente).⁴³

⁴⁰ Cfr. BROWN, Josefina Leonor (2008) "Los derechos (no)reproductivos en Argentina: encrucijadas teóricas y políticas" en: *Consejo de Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CONICET)*, Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.

⁴¹ SHEPARD, Bonnie (2009) "El Doble Discurso sobre Derechos Sexuales y Reproductivos en América Latina: La Brecha entre Políticas Públicas y Actos Privados", en: *La Salud Sexual y Reproductiva*, Catalonia, FLACSO, Santiago de Chile, p. 43.

⁴² *Ibidem*, p. 46.

⁴³ La efectivización de los derechos sexuales y reproductivos en Latinoamérica está entrampada en un antagonismo que caracteriza gran parte de la política contemporánea mundial. Por un lado, los sectores que basados en la autonomía individual, la salud pública, la equidad social o de género se movilizan a favor de dichos derechos. (...). Por otro lado, la

En un análisis comprensivo de otros aspectos que conforman y determinan la ciudadanía, Klugman afirma que "una serie de ejemplos ha ilustrado cómo la discriminación con base en la sexualidad está alojada dentro del Estado y en las instituciones sociales y de valores. También han mostrado cómo la sexualidad y el género se cruzan con la raza, la edad, la etnia y la clase, entre otros, en este proceso de exclusión de algunos y no de otros de los beneficios de la ciudadanía."⁴⁴

Esto muestra la complejidad de la interseccionalidad de género, sexualidad, clase, raza, etnia, edad, etc. como un factor determinante de la ciudadanía y, por lo tanto, del reconocimiento, goce y ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos.

A nivel legal, diversos instrumentos normativos de carácter internacional han reconocido los derechos sexuales y reproductivos. En el marco de las Naciones Unidas dos Conferencias Internacionales suponen un quiebre en esta materia: la del Cairo, en 1994 y Beijing de 1995.

La Conferencia Mundial sobre Desarrollo y Población (Cairo) de 1994 tiene por objeto lograr la equidad de género y le da a los derechos reproductivos el carácter de derechos humanos. La Cuarta Conferencia de la Mujer (Beijing) de 1995 afirma la necesidad de proteger los derechos reproductivos, los derechos sexuales, el derecho a la salud, la protección contra la violencia y la explotación sexual.

En definitiva, como señala Brown: "los derechos reproductivos, derechos (no)reproductivos y sexuales (...), salud sexual y reproductiva, salud reproductiva, salud sexual y procreación responsable, etcétera son nociones superpuestas,

Iglesia católica que ve en estos derechos una amenaza directa a su forma de definir la familia. VAGGIONE, Juan Marco (2009) "La sexualidad en un mundo postsecular. El activismo religioso y los derechos sexuales y reproductivos", en: GERLERO, Mario (Comp.) *Derecho a la sexualidad*, David Grinberg Libros Jurídicos, Buenos Aires.

⁴⁴ KLUGMAN, Barbara (2007) "Locating and Linking Sexuality in Development and Human Rights", en: *International Journal of Sexual Health* 19 (3): 64. Extraído de: <http://ijsh.haworthpress.com>. Fecha de consulta: 18-05-10. Traducción de las autoras.

interconectadas, polisémicas y cuyo sentido y alcance, igual que el contenido de las leyes (cuáles sean los objetos de regulación, quiénes sean los o las titulares de esos derechos, cuál sea su alcance, etcétera) y las políticas sociales en sentido más clásico son siempre objeto de disputas y negociación en un campo político y discursivo."⁴⁵

Los derechos sexuales y reproductivos, entonces, todavía están en discusión más allá de encontrarse regulados legalmente, puesto que en su construcción y efectivización en políticas públicas se muestran restrictivos, lo que no sólo implica una limitación en el acceso y efectividad de derechos humanos básicos, sino una restricción de la condición de ciudadanía y del ejercicio de l*s polític*s.

Reflexiones finales

Las diferentes nociones de ciudadanía que hemos explorado y las críticas que ha hecho las nociones del feminismo y de la diversidad sexual nos muestran que en la teoría política la ciudadanía está definida en términos universales -el sujeto abstracto, sin sexo, cuerpo, raza, etnia, ni subjetividad específica es en el plano fáctico el hombre blanco, heterosexual, propietario, europeo-occidental y principalmente católico-, lo que contribuye a la exclusión de otros grupos sociales vulnerados.

Los movimientos feministas desde el siglo XVIII han reclamado la inclusión de otras subjetividades en la construcción y ejercicio de la ciudadanía. En un primer momento, las feministas liberales reclamaron el reconocimiento y la equiparación de la mujer al status ciudadano de los varones, demandando derechos civiles y políticos, su inclusión en el espacio público y en el ejercicio del poder, como sujetas políticas.

En una segunda fase, las feministas han reclamado las diferencias que existen entre los sexos y sus demandas se han focalizado principalmente en cuestiones vinculadas al cuerpo y la sexualidad, incorporando la noción de la igualdad en la diferencia.

⁴⁵ *Ibidem*, p. 20.

Del mismo modo, el movimiento por la diversidad sexual, ha reclamado la visibilización de las sexualidades no hegemónicas, mientras que el movimiento intersex demanda el reconocimiento de que existen más de dos sexos, que existen cuerpos distintos a los de las mujeres y los hombres, lo que implica ir mas allá haciendo estallar las categorías.

Por otra parte, en un intento de aproximarnos a la noción de ciudadanía sexual, nos encontramos con que ésta está íntimamente vinculada al modo en como es concebida la sexualidad y, a su vez, cómo esto es cambiante en diferentes contextos socio-culturales. De esta manera, la conceptualización de la ciudadanía sexual no nos conduce a una definición unívoca sino plural, lo que también extiende y amplía las construcciones de subjetividad y ciudadanía.

Después de la década del sesenta, en EUA y en Europa, se hicieron visibles reclamos que se relacionan con diferentes aspectos de la sexualidad y que comprenden no sólo el derecho a las prácticas sexuales y expresiones de la misma, sino también con el derecho sobre el propio cuerpo. Estos son los derechos vinculados con el placer, su visibilidad, la reproducción y la no reproducción, la seguridad-protección en las relaciones sexuales y la posibilidad de elegir libremente los vínculos sexuales.

En América Latina nos encontramos con diferentes obstáculos en el reconocimiento de los derechos sexuales y reproductivos. Esto está íntimamente vinculado, entre otras cuestiones, a la raigambre religiosa católica de nuestro continente.

En definitiva, hablar de ciudadanía, derechos, ejercicio y participación en "lo político" desde una perspectiva y categorías de género implica repensar que cualquier enunciación de "lo ciudadano" desde un universal esencializante excluye otredades significativas. Los feminismos han rescatado a la mujer y a la diversidad sexual en su subjetividad y en su diferencia, mientras que la deconstrucción de la sexualidad y de los derechos en relación a la misma, desde la categoría de ciudadanías sexuales, nos permite tanto hablar de ciudadan*s como de politic*s, ampliando la esfera, las dimensiones y las

categorías en juego, continuando las luchas por un mundo más plural y equitativo.